



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO



Aprobación: Decreto 0365, 26 de agosto de 2003, Alcaldía de Pasto

NIT:891200688-8, DANE:152001001706, Email: iemlicenar@sempasto.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS I.E.M. LICEO CENTRAL DE NARIÑO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación a la prestación del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que, la Constitución Política en el artículo 2° establece que, “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” Que, por su parte, el artículo 67 de la misma Carta reza: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley” Que, para la LICEO CENTRAL DE NARIÑO la educación es un medio para el acceso al conocimiento, a la tecnología, a la ciencia y a los demás bienes y valores



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO



Aprobación: Decreto 0365, 26 de agosto de 2003, Alcaldía de Pasto

NIT:891200688-8, DANE:152001001706, Email: iemlicenar@sempasto.gov.co

de la cultura, convirtiéndose en la principal promotora del progreso social, ya que permite el desarrollo de capacidades y habilidades del ser humano para superar la exclusión, la inequidad, la desigualdad, mejorar la calidad de vida y productividad tanto individual como social.

Que mediante Resolución No. 6929 del 30 de diciembre de 2025, la Alcaldía de Pasto – Secretaría de Educación destinó recursos para la ejecución del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS TIC EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”.

Que, en el marco de dicho proyecto, a la I.E.M. LICEO CENTRAL DE NARIÑO se le asignaron recursos por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000), respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2025004903, destinados a fortalecer los procesos pedagógicos y mejorar las condiciones de enseñanza-aprendizaje, facilitando y promoviendo el acceso a contenidos digitales y el uso pedagógico de las TIC en el aula por parte de estudiantes y docentes.

Que, en desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas de la institución, se evidencia la necesidad de contar con equipos de cómputo que permitan fortalecer el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, apoyar las actividades de enseñanza y aprendizaje y facilitar el acceso de docentes y estudiantes a herramientas y recursos digitales.

En este sentido, la entidad requiere adelantar el presente proceso de contratación con el objeto de adquirir equipos de cómputo, con el propósito de atender la necesidad identificada y contribuir al fortalecimiento de los procesos educativos y a la adecuada prestación del servicio público de educación.

En el marco del proyecto “Fortalecimiento de las TIC en los Establecimientos Educativos – Vigencia 2025”, y de acuerdo con el diagnóstico de infraestructura tecnológica realizado con base en los reportes oficiales del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT y demás registros institucionales, se identificaron necesidades relacionadas con la disponibilidad de equipos de cómputo en un grupo priorizado de Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Pasto.

Estas necesidades se encuentran asociadas a las brechas existentes en la relación entre el número de equipos tecnológicos disponibles y la población estudiantil, situación que limita el adecuado desarrollo de procesos pedagógicos mediados por las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC. En consecuencia, los recursos asignados a la I.E.M. LICEO CENTRAL DE NARIÑO tienen como finalidad contribuir progresivamente al fortalecimiento de su infraestructura tecnológica, mejorar las condiciones de los ambientes de aprendizaje y promover el uso de herramientas tecnológicas como apoyo a los procesos educativos y a la innovación pedagógica.

En este sentido, la ejecución del presente contrato bajo la modalidad de monto agotable, mediante precios unitarios, resulta conveniente para la entidad, toda vez que permite



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO



Aprobación: Decreto 0365, 26 de agosto de 2003, Alcaldía de Pasto

NIT:891200688-8, DANE:152001001706, Email: iemlicenar@sempasto.gov.co

optimizar los recursos disponibles y adquirir la mayor cantidad posible de equipos de cómputo, de acuerdo con el precio unitario ofertado y las necesidades efectivamente identificadas por la Institución.

Esta modalidad permite que la cantidad de equipos a adquirir se determine de acuerdo con el precio unitario finalmente ofertado, favoreciendo el aprovechamiento eficiente de los recursos públicos y permitiendo que, en caso de obtenerse un precio unitario inferior al presupuesto máximo establecido, se pueda adquirir una mayor cantidad de equipos.

Lo anterior resulta concordante con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-163 de 2024, según el cual, aunque el “contrato por monto agotable” no constituye una figura contractual autónoma, resulta admisible dentro de la contratación estatal pactar contratos a precios unitarios, conforme a las necesidades de la entidad y sin exceder el presupuesto oficial asignado.

La celebración del contrato permitirá:

- Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante la incorporación de herramientas tecnológicas que faciliten el desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas.
- Fomentar el uso pedagógico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC en las prácticas docentes y en las actividades desarrolladas por los estudiantes.
- Mejorar la disponibilidad y las condiciones de acceso a equipos tecnológicos destinados al apoyo de las actividades académicas, pedagógicas y educativas de la institución.
- Garantizar la disponibilidad de equipos de cómputo adecuados para el desarrollo de las actividades que requieran el uso de herramientas tecnológicas y recursos digitales.

2.2- MARCO JURIDICO:

Las normas que son aplicables a este estudio previo son:

- Ley 80 de 1993
- Decreto 1082 de 2015
- ley 1150 de 2007
- Directiva Ministerial 04 de 2003
- Decreto 1075 de 2015
- Concepto C-163 de 2024 - Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO



Aprobación: Decreto 0365, 26 de agosto de 2003, Alcaldía de Pasto

NIT:891200688-8, DANE:152001001706, Email: iemlicenar@sempasto.gov.co

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO. “COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC EN LA I.E.M. LICEO CENTRAL DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LAS TIC EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”.

ALCANCE DEL OBJETO. - El alcance del proyecto se ejecutará de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás disposiciones establecidas en la invitación, en especial las consignadas en las características Técnicas, Cuadro de Cantidades y presupuesto y de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas, los estudios previos, así como la oferta presentada por el contratista y aceptada por la Institución y los demás documentos que forman parte del proceso de selección

3.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. - El objeto contractual descrito, se enmarca en la Clasificación de Bienes y Servicios, tal y como se relaciona a continuación:

GRUPO	D	SERVICIOS
SEGMENTO	43000000	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES
FAMILIA	43210000	EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS
CLASE	43211500	COMPUTADORES
CÓDIGO UNSPSC 43211500		

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto de contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:

Número	Descripción	Cantidad de medida	Cantidad	Valor unitario máximo	Valor total máximo
--------	-------------	--------------------	----------	-----------------------	--------------------



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO



Aprobación: Decreto 0365, 26 de agosto de 2003, Alcaldía de Pasto

NIT:891200688-8, DANE:152001001706, Email: iemlicenar@sempasto.gov.co

1	Lenovo, ASUS, HP, ACER Procesadores: Intel Core I5, AMD R5 Memoria RAM: 8 GB como mínimo Disco duro: estado sólido SSD 512 GB como mínimo Tamaño pantalla: entre 14 y 15,6 Pulgadas Con Disco solido adicional integrado al equipo: Kingston, Seagate, Sandisk, Samsung, Western Digital Capacidad mínima: 256 GB	UND	Monto agotable	\$2.150.000	\$ 42.000.000
---	---	-----	----------------	-------------	---------------

Nota 1: La cantidad definitiva de equipos a adquirir estará determinada por el precio unitario ofertado por el contratista y la disponibilidad presupuestal existente, bajo la modalidad de monto agotable. En ningún caso el valor total de la ejecución contractual podrá superar la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000).

Nota 2: Se aclara que el disco duro solido adicional deberá estar instalado en los equipos de cómputo.

5.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados y de los trabajadores independientes, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, sin perjuicio de la facultad de la Institución de exigir los comprobantes correspondientes.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO



Aprobación: Decreto 0365, 26 de agosto de 2003, Alcaldía de Pasto

NIT:891200688-8, DANE:152001001706, Email: iemlicenar@sempasto.gov.co

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de forma eficaz y oportuna, dentro del plazo determinado en el contrato.
3. Realizar la entrega de los equipos conforme lo determinado en la ficha técnica y especificaciones técnicas, en las instalaciones de la institución educativa, en los términos establecidos por la institución.
4. Contar con el transporte adecuado para entregar los bienes y elementos requeridos sin que sufran deterioro que afecten la calidad del producto.
5. Realizar todas las pruebas requeridas para demostrar el correcto funcionamiento de los equipos al momento de la entrega.
6. Garantizar que los productos entregados correspondan a las características y cantidades establecidas en la ficha técnica.
7. Garantizar la calidad de los productos entregados.
8. En caso de rechazo de un producto deberá garantizar el reemplazo del mismo, siempre que este al momento de la entrega presente daño, deterioro o no corresponda a las condiciones, calidades y cantidades establecidas en la ficha técnica.
9. Garantizar el precio ofrecido por los elementos de la ficha técnica.
10. Responder por el pago de los impuestos que cause la celebración, ejecución y liquidación del contrato
11. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva y confidencialidad.
12. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Cumplir oportunamente con todos los requerimientos y solicitudes que le haga el supervisor.
14. Las demás establecidas en la invitación pública y que se pacten durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato.

5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO



Aprobación: Decreto 0365, 26 de agosto de 2003, Alcaldía de Pasto

NIT:891200688-8, DANE:152001001706, Email: iemlicenar@sempasto.gov.co

- 1) Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
- 2) Garantizar que la entrega y suministro de los equipos de cómputo cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
- 3) Atender los requerimientos que sean formuladas por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- 4) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de LA INSTITUCIÓN.
- 5) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- 6) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- 7) Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
- 8) Acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones, acorde a lo establecido en la normatividad vigente. En caso de estar obligados a realizar aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, deberá también acreditar el pago de estos.
- 9) Obrar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
- 10) Responder por las actuaciones y omisiones, del contratista o del personal vinculado, derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA INSTITUCIÓN y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- 12) Constituir la Garantía Única para la aprobación de la Institución, en los términos y condiciones, si se hubiere pactado.
- 13) Realizar dentro del término fijado por LA INSTITUCIÓN, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO



Aprobación: Decreto 0365, 26 de agosto de 2003, Alcaldía de Pasto

NIT:891200688-8, DANE:152001001706, Email: iemlicenar@sempasto.gov.co

- 14) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- 15) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 16) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- 17) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA INSTITUCIÓN o en el momento en que sea requerido por el mismo.
- 18) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de LA INSTITUCIÓN, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de LA INSTITUCIÓN, sin el previo consentimiento por escrito de LA INSTITUCIÓN, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
- 19) Cuando el contratista ostente la calidad de persona natural o los representantes legales de personas jurídicas sean varones entre 18 y 50 años de edad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, para tal efecto, el contratista deberá aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose el contratista de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito. De la misma manera, LA INSTITUCIÓN aplicará lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente. En todo caso, si el contratista no tiene definida su situación militar, el mismo cuenta con un término de dieciocho (18) meses para acreditar la definición de su situación.
- 20) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual impartidas por el supervisor del contrato.
- 21) Las demás comprendidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5.3. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

En virtud del contrato, LA INSTITUCIÓN se obliga a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite del pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal cumplimiento de sus funciones
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO



Aprobación: Decreto 0365, 26 de agosto de 2003, Alcaldía de Pasto

NIT:891200688-8, DANE:152001001706, Email: iemlicenar@sempasto.gov.co

4. cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Firma del acta de inicio.
9. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
10. Impartir al Contratista las directrices y orientaciones necesarias para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
11. Las demás contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato será **hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000) M/CTE**, por monto agotable.

El presupuesto oficial corresponde a los recursos destinados para la adquisición de los equipos de cómputo, de conformidad con el estudio de mercado realizado por la secretaría de Educación Municipal, establece como valor unitario máximo para cada equipo la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$2.150.000) M/CTE**.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual la cantidad definitiva de equipos a adquirir dependerá del precio unitario ofertado por el contratista y de la disponibilidad del presupuesto asignado, sin que en ningún caso el valor total ejecutado pueda superar la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000) M/CTE**.

NOTA 1: El valor estimado del proceso fue calculado y ajustado con base en las cotizaciones aportadas al proceso y el estudio de mercado realizado, teniendo en cuenta precios de mercado, el lugar de ejecución del contrato, la disposición de vehículos y conductores, entre otros.

NOTA 2: Los precios unitarios cubren los costos de impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades.

NOTA 3: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, imprevistos, utilidad.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO



Aprobación: Decreto 0365, 26 de agosto de 2003, Alcaldía de Pasto

NIT:891200688-8, DANE:152001001706, Email: iemlicenar@sempasto.gov.co

NOTA 4: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

NOTA 5: Ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial.

7. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

a) Carta de Presentación de la Oferta suscrita en original por el proponente, conforme el Anexo de la presente invitación. (anexo 1).

b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

c) Registro Mercantil Vigente: Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social y/o las actividades debe permitir la ejecución del objeto del presente contrato.

d) Existencia y representación legal: Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

e) Proponentes plurales: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: el objeto; si su participación es a título de consorcio o unión temporal; la designación de un representante; señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Facturación. Para efectos de facturación en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) si la factura se hace en representación del consorcio o la unión temporal, por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación el contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO



Aprobación: Decreto 0365, 26 de agosto de 2003, Alcaldía de Pasto

NIT:891200688-8, DANE:152001001706, Email: iemlicenar@sempasto.gov.co

- f) RUT de la persona jurídica y/o natural.
 - g) Aportar Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, no superior a 3 meses, (verificación en la página www.procuraduria.gov.co).
 - h) Aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, no superior a 3 meses. (verificación en la página www.contralorigen.gov.co).
 - i) Aportar antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, no superior a 3 meses. (verificación en la a página www.policia.gov.co.)
 - j) Aportar Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia), no superior a 3 meses. (verificación en la a página respectiva).
 - k) Aportar certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
 - l) Registro de deudores morosos (REDAM), no superior a 30 días.
 - m) Certificación y estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo. Las personas jurídicas podrán acreditarlo manifestando la presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 mencionado. La persona natural proponente, si se encuentra afiliado lo acreditará con la presentación de copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y/o certificación de paz y salvo la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento.
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones aquí exigidas.
- n) Paz y salvo municipal no superior a 3 meses.

8. EXPERIENCIA MÍNIMA

8.1. EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo dos (02) contratos terminados y/o liquidados, celebrado con instituciones educativas públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. En caso de



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO



Aprobación: Decreto 0365, 26 de agosto de 2003, Alcaldía de Pasto

NIT:891200688-8, DANE:152001001706, Email: iemlicenar@sempasto.gov.co

personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de esta, por dos o más o por todos los integrantes de ella. La experiencia que se pretenda aportar debe efectuarse en contratos liquidados y ejecutados cuya antigüedad no puede superar los tres años anteriores al cierre del proceso.

8.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas: ▪ Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final. ▪ Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato. ▪ Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final. ▪ Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación. ▪ Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante. En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de dos (02) contratos se evaluarán aquellos estén acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (02) contratos

8.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. NOTA: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la Institución Educativa Municipal, la propuesta será rechazada

9. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá hacer referencia sobre cada uno de sus ofrecimientos de manera explícita en la propuesta en la cual deberá contemplar como mínimo: Las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios a contratar, así como la



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO



Aprobación: Decreto 0365, 26 de agosto de 2003, Alcaldía de Pasto

NIT:891200688-8, DANE:152001001706, Email: iemlicenar@sempasto.gov.co

indicación de las condiciones de obligatorio cumplimiento y/o las actividades y/o los factores técnicos a evaluar establecidos en los estudios técnicos y económicos.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

- Un oferente solo podrá presentar una sola oferta.
- El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA y lo estipulado en la plataforma SECOP II, debiendo diligenciar en todos los casos el valor del presupuesto oficial es decir, \$42.000.000 y adjuntar el formato de propuesta económica, en el cual consignará el valor unitario de cada producto, teniendo en cuenta lo dispuesto en formato de oferta económica.
- El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, el cual deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.). Los errores en la oferta serán asumidos por el contratista.
- La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
- La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

EL PROPONENTE INTERESADO deberá consignar en la plataforma SECOP II, oferta económica, la suma de \$42.000.000 y adjuntar el formato de propuesta económica, en el cual consignará el valor unitario de cada producto, teniendo en cuenta lo dispuesto en formato de oferta económica.

- 11.1. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS:** El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para el cierre de la misma, señalado en el Cronograma del Proceso publicada en el SECOP II (Formulario No. 2 “Configuración”).
- 11.2. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFERTA:** Para efectos de la selección de la oferta, se tendrá como criterio de evaluación el menor valor por unidad ofrecido sobre el valor unitario máximo de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$2.150.000), establecido para cada computador, siempre que el proponente cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO



Aprobación: Decreto 0365, 26 de agosto de 2003, Alcaldía de Pasto

NIT:891200688-8, DANE:152001001706, Email: iemlicenar@sempasto.gov.co

La oferta que presente el mayor descuento porcentual sobre el valor unitario máximo establecido y que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas será considerada la oferta más favorable para la entidad.

El precio unitario resultante de la aplicación del descuento ofertado será el valor utilizado para determinar la cantidad de equipos que podrán ser adquiridos con cargo al presupuesto disponible, sin que en ningún caso el valor total de ejecución pueda superar la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000) M/CTE.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA INSTITUCIÓN, realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

12.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, y demás Normas concordantes.

13. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

13.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por LA I.E.M. LICEO CENTRAL DE NARIÑO el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Departamento.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios para adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor. El valor cubre los costos de insumos,



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO



Aprobación: Decreto 0365, 26 de agosto de 2003, Alcaldía de Pasto

NIT:891200688-8, DANE:152001001706, Email: iemlicenar@sempasto.gov.co

materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

13.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Los recursos a los que se compromete LA INSTITUCIÓN se encuentran amparados de la siguiente manera:

Los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio. Igualmente se incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos.

Por ende, LA INSTITUCIÓN cuenta con la disponibilidad para atender el presente proceso de selección con cargo a las siguientes identificaciones presupuestales, para la vigencia 2026:

CDP No	FECHA	DETALLE	VALOR
20260000 22	21/07/20 26	SUMINISTROS DE EQUIPOS DE COMPUTO - FORTALECIMIENTO DE LAS TIC EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - RES. 6929	\$42.000.000
TOTAL			\$42.000.000

NOTA 1: El presupuesto asignado para el proceso de selección comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA 2: La tarifa del IVA (siempre y cuando aplique) será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

13.3. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado por la entidad contratante una vez realizada la entrega a satisfacción de la totalidad de los elementos objeto del contrato, previa verificación y visto bueno del supervisor, quien certificará el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO



Aprobación: Decreto 0365, 26 de agosto de 2003, Alcaldía de Pasto

NIT:891200688-8, DANE:152001001706, Email: iemlicenar@sempasto.gov.co

NOTA 1: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios o bienes efectivamente prestados o suministrados y liquidados en forma proporcional. En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente a LA INSTITUCIÓN para realizar de los pagos o saldos pendientes por cancelar, las amortizaciones, deducciones y compensaciones a que haya lugar.

NOTA 2: LA INSTITUCIÓN no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

NOTA 3: El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por LA INSTITUCIÓN.

NOTA 4: LA INSTITUCIÓN no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. LA INSTITUCIÓN hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, LA INSTITUCIÓN respetará el orden de presentación de los pagos por parte del contratista. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13.4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por LA I.E.M. LICEO CENTRAL DE NARIÑO, el análisis del sector y estudio de mercado.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO



Aprobación: Decreto 0365, 26 de agosto de 2003, Alcaldía de Pasto

NIT:891200688-8, DANE:152001001706, Email: iemlicenar@sempasto.gov.co

Los bienes o servicios para adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor. El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Que mediante Resolución No. 6929 del 30 de diciembre de 2025, la Alcaldía de Pasto – Secretaría de Educación destinó recursos para la ejecución del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS TIC EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”.

Que, en el marco de dicho proyecto, a la I.E.M. LICEO CENTRAL DE NARIÑO se le asignaron recursos por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000), respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2025004903, destinados a fortalecer los procesos pedagógicos y mejorar las condiciones de enseñanza-aprendizaje, facilitando y promoviendo el acceso a contenidos digitales y el uso pedagógico de las TIC en el aula por parte de estudiantes y docentes.

Que, en desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas de la institución, se evidencia la necesidad de contar con equipos de cómputo que permitan fortalecer el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, apoyar las actividades de enseñanza y aprendizaje y facilitar el acceso de docentes y estudiantes a herramientas y recursos digitales.

En este sentido, la entidad requiere adelantar el presente proceso de contratación con el objeto de adquirir equipos de cómputo, con el propósito de atender la necesidad identificada y contribuir al fortalecimiento de los procesos educativos y a la adecuada prestación del servicio público de educación.

En el marco del proyecto “Fortalecimiento de las TIC en los Establecimientos Educativos – Vigencia 2025”, y de acuerdo con el diagnóstico de infraestructura tecnológica realizado con base en los reportes oficiales del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT y demás registros institucionales, se identificaron necesidades relacionadas con la disponibilidad de equipos de cómputo en un grupo priorizado de Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Pasto.

Estas necesidades se encuentran asociadas a las brechas existentes en la relación entre el número de equipos tecnológicos disponibles y la población estudiantil, situación que limita el adecuado desarrollo de procesos pedagógicos mediados por las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC. En consecuencia, los recursos asignados a la I.E.M. LICEO CENTRAL DE NARIÑO tienen como finalidad contribuir progresivamente al fortalecimiento de su infraestructura tecnológica, mejorar las condiciones de los ambientes de aprendizaje y promover el uso de herramientas tecnológicas como apoyo a los procesos educativos y a la innovación pedagógica.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO



Aprobación: Decreto 0365, 26 de agosto de 2003, Alcaldía de Pasto

NIT:891200688-8, DANE:152001001706, Email: iemlicenar@sempasto.gov.co

14. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba es de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

NOTA 1: El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y 04 meses más, para efectos de su liquidación bilateral.

NOTA 2: No aceptan propuestas que contemplen mayor plazo al establecido en el pliego de condiciones.

14.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Pasto (Nariño), en las instalaciones del I.E.M LICEO CENTRAL DE NARIÑO.

15. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor de la Institución Educativa la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

b) Calidad de los bienes: En un monto asegurado equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y la Institución Educativa dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna”.

16. SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO



Aprobación: Decreto 0365, 26 de agosto de 2003, Alcaldía de Pasto

NIT:891200688-8, DANE:152001001706, Email: iemlicenar@sempasto.gov.co

de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la I.E.M. LICEO CENTRAL DE NARIÑO designará como supervisor una vez se adjudique el contrato, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

17. ANEXOS:

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- 13.1- Certificados de disponibilidad presupuestal.
- 13.2. Invitación de mínima cuantía.
- 13.3- Anexos del proceso.

Dado en el Municipio de Pasto (N), el día 11 de agosto de 2026

CARLOS FRANCISCO DÍAZ JOJOA
RECTOR
IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Proyectó y revisó: Carlos Fernando Narváez Ortiz
Asesor jurídico